



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 288-2015-MPP

San Pedro de Lloc, 05 de mayo del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 614 de fecha 16 de enero del 2015, el Informe N° 160-2015-SGAL-MPP, el Informe N° 036-2015-AS-OP/MPP, el Informe N° 19-2015-SGDES-MPP, el Informe N° 068-2015-GM-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, con la dación de la nueva Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante expediente de vistos de fecha 16 de enero del 2015, presentado por la Srta. Alexandra Arabella Elizabeth Alencastre Albuquerque, residente en el Distrito de San Pedro de Lloc, hace de conocimiento que con motivo de continuar sus estudios en la sede del Valle Jequetepeque de la Universidad Nacional de Trujillo, recurre a este Despacho para solicitar apoyo económico para cubrir gastos de estudios, asimismo adjunta copias de las constancias de estudios de los años 2012, 2013 y 2014, de los cuales se puede verificar que la recurrente es alumna de la escuela academia de Ingeniería industrial y viene ocupando el 1° puesto dentro de su promoción.

Que, la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, ha emitido 03 Resoluciones de Alcaldía, donde se autoriza subvenciones económicas a la Srta. Alexandra Arabella Elizabeth Alencastre Albuquerque.

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, se aprueba la Directiva N° 002-2012-MPP de fecha 08 de noviembre del 2012, para la Asignación de Subvenciones Sociales que brinda la Municipalidad Provincial de Pacasmayo – San Pedro de Lloc, Lloc a favor de Personas Naturales y/o jurídicas, cuya finalidad es brindar apoyo mediante una subvención a organizaciones sociales sin fines de lucro así como personas naturales para cubrir gastos de índole de Asistencia Médica, Culturales-Educacional y Deportivas, Apoyo Social, Extrema Pobreza, Servicios Funerarios, Incentivos Sociales.

Que, mediante Informe N° 160-2015-SGAL-MPP de fecha 13 de febrero del 2015, la Sub Gerencia de Asesoría Legal precisa que teniendo en consideración la directiva descrita en el párrafo precedente, y de ser la voluntad de la nueva administración municipal seguir brindando subvenciones económicas a personas naturales y/o jurídicas sin fines de lucro, en este caso se deberá contar con el Informe de la Asistente Social y la disponibilidad presupuestal, así como se deberá cumplir con la Directiva N° 002-2012-MPP.

Que, mediante Informe N° 036-2015-AS-OP/MPP de fecha 23 de febrero del 2015, la Asistente Social Sra. Carmen Urteaga Cabrera, informa que la solicitante Srta. Alexandra Arabella Elizabeth Alencastre Albuquerque tiene 22 años de edad, padece de migraña, recibe tratamiento médico, siendo sometida a tomografía cerebral, faltando realizarse un electroencefalograma, el mismo que no fue ejecutado por falta de medios económicos, asimismo constata que la solicitante continúa en situación de carencia económica y pobreza, además de tener limitaciones por salud resquebrajada de ella y su madre, culminó el V Ciclo de la Escuela Académico Profesional de Ingeniería Industrial, ocupando el primer puesto en su promoción, con el promedio de 15.84 como lo acredita con los documentos que se adjuntan. Asimismo indica que desde el año 2012 la gestión Edil viene apoyando a la solicitante para que continúe con sus estudios, ya que no cuenta con ayuda paterna, por lo que es de opinión favorable porque se continúe otorgando la subvención económica en armadas bimestrales con la finalidad de que la Srta. Alexandra Arabella Elizabeth Alencastre Albuquerque siga sus estudios profesionales, por

PARTICIPACION PARA LA INTEGRACION Y EL DESARROLLO



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

tratarse de una alumna ejemplar y de condición humilde, de acuerdo a la Directiva N° 002-2012-MPP de subvenciones sociales que brinda la MPP

Que, mediante Informe N° 19-2015-SGDES-MPP de fecha 26 de febrero del 2015, la Subgerencia de Desarrollo Económico, alcanza el expediente para que el Sr. Gerente de la MPP, disponga la atención o negación de la subvención económica.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000493 de fecha 29 de abril del 2015, la Unidad de Presupuesto y Planificación, precisa que existe disponibilidad presupuestal para atender la subvención solicitada por el monto de S/. 800.00 Nuevos Soles, con cargo a Recursos Directamente Recaudados.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR una Subvención Económica de S/. 800.00 (OCHOCIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES) a nombre de la Srta. ALEXANDRA ARABELLA ELIZABETH ALENCASTRE ALBUQUERQUE, Estudiante de la Carrera de Ingeniería Industrial de la Universidad Nacional de Trujillo, pagaderos en armadas bimestrales de Cientos Soles cada una, los mismos que servirán para sufragar en parte los gastos que demanden los estudios profesionales de la solicitante.

ARTICULO SEGUNDO: ORDENAR a la unidad de Tesorería proceda al giro del cheque respectivo, afectándose a la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados del presente año fiscal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

- C.C.
- Alcaldía
- Secretaría General
- Gerencia Municipal
- Tesorería
- Interesada
- Presupuesto
- Contabilidad
- Asistencia Social
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC
Econ. Roland Rubén Aldea Humán
ALCALDE PROVINCIAL